

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Octubre Doce (12) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la nota secretarial y el memorial suscrito por la Dirección Seccional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar que anteceden, dentro del presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD seguido por la señora DIANA CAROLINA GOMEZ SOLANO contra el señor FERNANDO SEGUNDO CASTRO ARDILA, previo a fijar nueva fecha para la práctica de prueba de ADN y con fundamento en el artículo 61 del C.G.P. vincúlese a la señora LEIDIS DEL CARMEN AVENDAÑO RODRIGUEZ como demandada en este asunto, en calidad de LITIS CONSERTE NECESARIO, a quien se le deberá notificar el auto admisorio de la demanda de calendas Marzo 18 de 2021, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., quedando dicha gestión a cargo de la parte actora. Una vez integrado el contradictorio con la vinculada, se procederá a señalar fecha para la práctica de la aludida prueba de ADN a todos los sujetos procesales intervinientes en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. INVEST. PAT. N° 2020-00269

LIRM

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e89c3439b1eff92a45e174c768ae51932f987177907eb1c28b927e686c82617
Documento generado en 12/10/2021 03:27:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>